

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR				
No. 119		Acreencia: 345		
Fecha de Radicación: 2019-02-2	8	Nombre: ESE CENTRO DE ATENCION MEDICO DE URGENCIA DEL MEDICO DE URGENCIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO.		
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 812001520-9		
Representante legal: JORGE AD	OOLFO SALLEG MORALES	Documento: 78727013		
Nombre apoderado:		Documento: 0		
Departamento: CORDOBA		Ciudad: PUEBLO NUEVO		
Dirección: CRA 10 No. 13-92, CA PUEBLO NUEVO	ALLE IVAN QUINTERO,	Telefono: 7752075-3103529803		
Valor Fura: \$ 27.104.541	Valor Facturado: \$ 27.104.541	Valor Reclamado: \$ 27.104.541	Valor Glosado: \$ 27.104.541	
Valor Reconocido: \$ 0	Valor Juridica: \$ 27.104.541	Valor Aprobado: \$ 0		

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
1015044	\$89.561	\$89.561	402; 339	\$89.561	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 89,561.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 89,561.00	\$0
1015581	\$81.287	\$81.287	402; 339	\$81.287	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 81,287.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 81,287.00	\$0
1015590	\$80.050	\$80.050	402; 339	\$80.050	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 80,050.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 80,050.00	\$0
1015662	\$128.050	\$128.050	402; 339	\$128.050	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 128,050.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 128,050.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
1015888	\$110.675	\$110.675	402; 339	\$110.675	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 110,675.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 110,675.00	\$0
1016889	\$89.800	\$89.800	402; 339	\$89.800	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 89,800.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 89,800.00	\$0
1017246	\$106.275	\$106.275	402; 339	\$106.275	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 106,275.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 106,275.00	\$0
1017283	\$136.871	\$136.871	402; 339	\$136.871	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 136,871.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 136,871.00	\$0
1017740	\$109.766	\$109.766	402; 339	\$109.766	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 109,766.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 109,766.00	\$0
1018441	\$114.839	\$114.839	402; 339	\$114.839	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 114,839.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 114,839.00	\$0
410957	\$126.100	\$126.100	1031; 402; 339	\$126.100	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 126,100.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 126,100.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 126,100.00	\$0
1018835	\$115.850	\$115.850	402; 339	\$115.850	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 115,850.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 115,850.00	\$0
1019338	\$98.445	\$98.445	402; 339	\$98.445	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 98,445.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 98,445.00	\$0
1019425	\$475.084	\$475.084	423; 339; 338	\$475.084	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 475,084.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 475,084.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 475,084.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
1019431	\$105.382	\$105.382	402; 339	\$105.382	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 105,382.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 105,382.00	\$0
1019541	\$128.050	\$128.050	402; 339	\$128.050	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 128,050.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 128,050.00	\$0
1019993	\$549.080	\$549.080	423; 339; 338	\$549.080	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 549,080.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 549,080.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 549,080.00	\$0
1020236	\$107.446	\$107.446	402; 339	\$107.446	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 107,446.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 107,446.00	\$0
418898	\$49.710	\$49.710	1031; 402; 339	\$49.710	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 49,710.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 49,710.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 49,710.00	\$0
1020807	\$672.540	\$672.540	423; 339; 338	\$672.540	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 672,540.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 672,540.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 672,540.00	\$0
1020987	\$538.340	\$538.340	423; 339; 338	\$538.340	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 538,340.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 538,340.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 538,340.00	\$0
1021167	\$447.190	\$447.190	423; 339; 338	\$447.190	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 447,190.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 447,190.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 447,190.00	\$0
1022079	\$489.131	\$489.131	423; 339; 338	\$489.131	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 489,131.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 489,131.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 489,131.00	\$0
1022312	\$111.245	\$111.245	402; 339	\$111.245	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 111,245.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 111,245.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
1022664	\$118.654	\$118.654	402; 339	\$118.654	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 118,654.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 118,654.00	\$0
1023628	\$119.490	\$119.490	402; 339	\$119.490	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 119,490.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 119,490.00	\$0
1025340	\$102.710	\$102.710	402; 339	\$102.710	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 102,710.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 102,710.00	\$0
1026079	\$116.585	\$116.585	402; 339	\$116.585	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 116,585.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 116,585.00	\$0
1026427	\$117.017	\$117.017	402; 339	\$117.017	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 117,017.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 117,017.00	\$0
1027460	\$53.859	\$53.859	402; 339	\$53.859	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 53,859.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 53,859.00	\$0
1027839	\$111.682	\$111.682	402; 339	\$111.682	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 111,682.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 111,682.00	\$0
1028212	\$503.960	\$503.960	423; 339; 338	\$503.960	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 503,960.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 503,960.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 503,960.00	\$0
1028930	\$106.750	\$106.750	402; 339	\$106.750	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 106,750.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 106,750.00	\$0
1029380	\$114.542	\$114.542	402; 339	\$114.542	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 114,542.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 114,542.00	\$0
1030648	\$451.430	\$451.430	423; 339; 338	\$451.430	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 451,430.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 451,430.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 451,430.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
437950	\$51.100	\$51.100	1031; 402; 339	\$51.100	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 51,100.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 51,100.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 51,100.00	\$0
1030844	\$146.542	\$146.542	402; 339	\$146.542	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 146,542.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 146,542.00	\$0
446171	\$44.710	\$44.710	1031; 402; 339	\$44.710	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 44,710.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 44,710.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 44,710.00	\$0
459048	\$84.500	\$84.500	1031; 402; 339	\$84.500	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 84,500.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 84,500.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 84,500.00	\$0
483779	\$68.100	\$68.100	1031; 402; 339	\$68.100	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 68,100.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 68,100.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 68,100.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
348950	\$72.900	\$72.900	1031; 402; 339	\$72.900	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 72,900.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 72,900.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 72,900.00	\$0
497917	\$48.110	\$48.110	1031; 402; 339	\$48.110	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 48,110.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 48,110.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 48,110.00	\$0
552554	\$59.600	\$59.600	402; 339	\$59.600	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 59,600.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 59,600.00	\$0
556789	\$333.500	\$333.500	423; 339; 338	\$333.500	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 333,500.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 333,500.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 333,500.00	\$0
571352	\$42.900	\$42.900	402; 339	\$42.900	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 42,900.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 42,900.00	\$0
571363	\$71.600	\$71.600	402; 339	\$71.600	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 71,600.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 71,600.00	\$0
590608	\$63.350	\$63.350	402; 339	\$63.350	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 63,350.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 63,350.00	\$0
603267	\$66.600	\$66.600	402; 339	\$66.600	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 66,600.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 66,600.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
605533	\$456.050	\$456.050	423; 339; 338	\$456.050	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 456,050.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 456,050.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 456,050.00	\$0
605539	\$40.300	\$40.300	402; 339	\$40.300	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 40,300.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 40,300.00	\$0
383955	\$69.000	\$69.000	1031; 402; 339	\$69.000	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 69,000.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 69,000.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 69,000.00	\$0
628865	\$317.300	\$317.300	423; 339; 338	\$317.300	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 317,300.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 317,300.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 317,300.00	\$0
642245	\$436.400	\$436.400	423; 339	\$436.400	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 436,400.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 436,400.00	\$0
706159	\$318.100	\$318.100	423; 339; 338	\$318.100	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 318,100.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 318,100.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 318,100.00	\$0
707914	\$1.175.960	\$1.175.960	423; 339; 338	\$1.175.960	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 1,175,960.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 1,175,960.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 1,175,960.00	\$0
724759	\$88.580	\$88.580	402; 339	\$88.580	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 88,580.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 88,580.00	\$0
384937	\$44.210	\$44.210	1031; 402; 339	\$44.210	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 44,210.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 44,210.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 44,210.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
727653	\$93.638	\$93.638	402; 339	\$93.638	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 93,638.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 93,638.00	\$0
750894	\$42.519	\$42.519	402; 339	\$42.519	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 42,519.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 42,519.00	\$0
782677	\$72.893	\$72.893	402; 339	\$72.893	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 72,893.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 72,893.00	\$0
785304	\$80.304	\$80.304	402; 339	\$80.304	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 80,304.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 80,304.00	\$0
817543	\$45.143	\$45.143	402; 339	\$45.143	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 45,143.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 45,143.00	\$0
398437	\$79.621	\$79.621	1031; 402; 339	\$79.621	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 79,621.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 79,621.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 79,621.00	\$0
823899	\$407.378	\$407.378	423; 339; 338	\$407.378	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 407,378.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 407,378.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 407,378.00	\$0
823915	\$49.397	\$49.397	402; 339	\$49.397	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 49,397.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 49,397.00	\$0
828079	\$98.254	\$98.254	402; 339	\$98.254	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 98,254.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 98,254.00	\$0
856034	\$128.828	\$128.828	402; 339	\$128.828	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 128,828.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 128,828.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
861077	\$72.180	\$72.180	402; 339	\$72.180	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 72,180.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 72,180.00	\$0
873117	\$54.128	\$54.128	402; 339	\$54.128	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 54,128.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 54,128.00	\$0
882944	\$167.373	\$167.373	402; 339	\$167.373	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 167,373.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 167,373.00	\$0
895591	\$52.597	\$52.597	402; 339	\$52.597	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 52,597.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 52,597.00	\$0
915838	\$471.028	\$471.028	423; 339; 338	\$471.028	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 471,028.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 471,028.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 471,028.00	\$0
925215	\$67.493	\$67.493	402; 339	\$67.493	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 67,493.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 67,493.00	\$0
925662	\$64.280	\$64.280	402; 339	\$64.280	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 64,280.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 64,280.00	\$0
948032	\$46.180	\$46.180	402; 339	\$46.180	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 46,180.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 46,180.00	\$0
402816	\$404.200	\$404.200	1031; 423; 339; 338	\$404.200	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 404,200.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 404,200.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 404,200.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 404,200.00	\$0
949290	\$409.670	\$409.670	423; 339; 338	\$409.670	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 409,670.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 409,670.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 409,670.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
949307	\$81.819	\$81.819	402; 339	\$81.819	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 81,819.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 81,819.00	\$0
970778	\$50.500	\$50.500	402; 339	\$50.500	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 50,500.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 50,500.00	\$0
994736	\$51.169	\$51.169	402; 339	\$51.169	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 51,169.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 51,169.00	\$0
1014808	\$47.735	\$47.735	402; 339	\$47.735	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 47,735.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 47,735.00	\$0
1015213	\$469.900	\$469.900	423; 339; 338	\$469.900	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 469,900.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 469,900.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 469,900.00	\$0
1015280	\$59.490	\$59.490	402; 339	\$59.490	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 59,490.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 59,490.00	\$0
408982	\$71.900	\$71.900	1031; 402; 339	\$71.900	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 71,900.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 71,900.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 71,900.00	\$0
1016685	\$44.360	\$44.360	402; 339	\$44.360	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 44,360.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 44,360.00	\$0
1018036	\$103.485	\$103.485	402; 339	\$103.485	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 103,485.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 103,485.00	\$0
1018444	\$420.942	\$420.942	423; 339; 338	\$420.942	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 420,942.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 420,942.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 420,942.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
1018767	\$122.230	\$122.230	402; 339	\$122.230	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 122,230.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 122,230.00	\$0
1018779	\$110.463	\$110.463	402; 339	\$110.463	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 110,463.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 110,463.00	\$0
1019208	\$96.410	\$96.410	402; 339	\$96.410	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 96,410.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 96,410.00	\$0
1021007	\$108.449	\$108.449	402; 339	\$108.449	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 108,449.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 108,449.00	\$0
1021480	\$107.935	\$107.935	402; 339	\$107.935	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 107,935.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 107,935.00	\$0
1021751	\$481.802	\$481.802	423; 339; 338	\$481.802	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 481,802.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 481,802.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 481,802.00	\$0
1021904	\$92.816	\$92.816	402; 339	\$92.816	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 92,816.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 92,816.00	\$0
419188	\$38.600	\$38.600	1031; 402; 339	\$38.600	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 38,600.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 38,600.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 38,600.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
347472	\$42.875	\$42.875	1031; 402; 339	\$42.875	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 42,875.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 42,875.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 42,875.00	\$0
1023199	\$57.500	\$57.500	402; 339	\$57.500	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 57,500.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 57,500.00	\$0
1024301	\$96.000	\$96.000	402; 339	\$96.000	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 96,000.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 96,000.00	\$0
1025090	\$122.274	\$122.274	402; 339	\$122.274	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 122,274.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 122,274.00	\$0
1025671	\$113.066	\$113.066	402; 339	\$113.066	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 113,066.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 113,066.00	\$0
1026992	\$505.100	\$505.100	423; 339; 338	\$505.100	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 505,100.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 505,100.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 505,100.00	\$0
419245	\$40.000	\$40.000	1031; 402; 339	\$40.000	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 40,000.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 40,000.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 40,000.00	\$0
1029274	\$183.000	\$183.000	402; 339	\$183.000	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 183,000.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 183,000.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
1030002	\$121.654	\$121.654	402; 339	\$121.654	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 121,654.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 121,654.00	\$0
1030344	\$113.095	\$113.095	402; 339	\$113.095	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 113,095.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 113,095.00	\$0
1030535	\$587.830	\$587.830	423; 339; 338	\$587.830	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 587,830.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 587,830.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 587,830.00	\$0
1030683	\$164.570	\$164.570	402; 339	\$164.570	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 164,570.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 164,570.00	\$0
446162	\$56.400	\$56.400	1031; 402; 339	\$56.400	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 56,400.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 56,400.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 56,400.00	\$0
446174	\$372.010	\$372.010	1031; 423; 339; 338	\$372.010	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 372,010.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 372,010.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 372,010.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 372,010.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
483777	\$38.600	\$38.600	1031; 402; 339	\$38.600	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 38,600.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 38,600.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 38,600.00	\$0
493581	\$314.600	\$314.600	1031; 423; 339; 338	\$314.600	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 314,600.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 314,600.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 314,600.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 314,600.00	\$0
510763	\$388.000	\$388.000	1031; 423; 339; 338	\$388.000	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 388,000.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 388,000.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 388,000.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 388,000.00	\$0
510778	\$406.100	\$406.100	1031; 423; 339; 338	\$406.100	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 406,100.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 406,100.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 406,100.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 406,100.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
552698	\$445.000	\$445.000	423; 339; 338	\$445.000	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 445,000.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 445,000.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 445,000.00	\$0
552717	\$41.000	\$41.000	402; 339	\$41.000	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 41,000.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 41,000.00	\$0
556793	\$402.700	\$402.700	423; 339; 338	\$402.700	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 402,700.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 402,700.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 402,700.00	\$0
563211	\$55.100	\$55.100	402; 339	\$55.100	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 55,100.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 55,100.00	\$0
566762	\$53.000	\$53.000	402; 339	\$53.000	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 53,000.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 53,000.00	\$0
377365	\$51.500	\$51.500	1031; 402; 339	\$51.500	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 51,500.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 51,500.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 51,500.00	\$0
571364	\$78.900	\$78.900	402; 339	\$78.900	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 78,900.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 78,900.00	\$0
571835	\$44.500	\$44.500	402; 339	\$44.500	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 44,500.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 44,500.00	\$0
586312	\$431.300	\$431.300	423; 339; 338	\$431.300	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 431,300.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 431,300.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 431,300.00	\$0
590632	\$55.600	\$55.600	402; 339	\$55.600	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 55,600.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 55,600.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
628193	\$316.600	\$316.600	423; 339; 338	\$316.600	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 316,600.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 316,600.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 316,600.00	\$0
632607	\$66.200	\$66.200	402; 339	\$66.200	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 66,200.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 66,200.00	\$0
650171	\$490.300	\$490.300	423; 339; 338	\$490.300	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 490,300.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 490,300.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 490,300.00	\$0
661863	\$405.950	\$405.950	423; 339; 338	\$405.950	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 405,950.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 405,950.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 405,950.00	\$0
691246	\$235.800	\$235.800	402; 339	\$235.800	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 235,800.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 235,800.00	\$0
722938	\$115.200	\$115.200	402; 339	\$115.200	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 115,200.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 115,200.00	\$0
728680	\$354.430	\$354.430	423; 339; 338	\$354.430	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 354,430.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 354,430.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 354,430.00	\$0
744888	\$98.494	\$98.494	402; 339	\$98.494	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 98,494.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 98,494.00	\$0
757755	\$97.656	\$97.656	402; 339	\$97.656	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 97,656.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 97,656.00	\$0
804024	\$321.630	\$321.630	423; 339; 338	\$321.630	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 321,630.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 321,630.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 321,630.00	\$0
816713	\$123.728	\$123.728	402; 339	\$123.728	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 123,728.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 123,728.00	\$0
819954	\$132.221	\$132.221	402; 339	\$132.221	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 132,221.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 132,221.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
836457	\$51.350	\$51.350	402; 339	\$51.350	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 51,350.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 51,350.00	\$0
840548	\$77.150	\$77.150	402; 339	\$77.150	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 77,150.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 77,150.00	\$0
841357	\$97.530	\$97.530	402; 339	\$97.530	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 97,530.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 97,530.00	\$0
402790	\$52.021	\$52.021	1031; 402; 339	\$52.021	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 52,021.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 52,021.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 52,021.00	\$0
874931	\$61.976	\$61.976	402; 339	\$61.976	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 61,976.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 61,976.00	\$0
877837	\$57.283	\$57.283	402; 339	\$57.283	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 57,283.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 57,283.00	\$0
888603	\$458.700	\$458.700	423; 339; 338	\$458.700	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 458,700.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 458,700.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 458,700.00	\$0
916456	\$133.508	\$133.508	402; 339	\$133.508	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 133,508.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 133,508.00	\$0
952470	\$61.046	\$61.046	402; 339	\$61.046	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 61,046.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 61,046.00	\$0
956294	\$99.197	\$99.197	402; 339	\$99.197	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 99,197.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 99,197.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
963632	\$115.900	\$115.900	402; 339	\$115.900	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 115,900.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 115,900.00	\$0
976432	\$190.180	\$190.180	402; 339	\$190.180	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 190,180.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 190,180.00	\$0
976677	\$55.758	\$55.758	402; 339	\$55.758	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 55,758.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 55,758.00	\$0
979232	\$70.356	\$70.356	402; 339	\$70.356	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 70,356.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 70,356.00	\$0
982101	\$51.330	\$51.330	402; 339	\$51.330	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 51,330.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 51,330.00	\$0
408978	\$53.400	\$53.400	1031; 402; 339	\$53.400	1031; EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL Y EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. PARA EL PAGO DEL PASIVO SE TUVO EN CUENTA LA CADUCIDAD Y LA PRESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES. CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN EFECTO. SE TUVO EN CUENTA EL REGIMEN JURÓDICO APLICABLE A EFECTOS DE APLICAR LA PRESCRIPCION. ES DECIR. QUE SE EXTINGUIO LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD EN LIQUIDACION POR NO HABERSE EXIGIDO LA MISMA EN EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA EL EFECTO EN CADA CASO; \$ 53,400.00; 402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 53,400.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 53,400.00	\$0
983596	\$148.600	\$148.600	402; 339	\$148.600	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 148,600.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 148,600.00	\$0
994256	\$408.328	\$408.328	423; 339; 338	\$408.328	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 408,328.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 408,328.00; 338; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR LA REALIZACION DEL TRASLADO FACTURADO; \$ 408,328.00	\$0
996082	\$87.678	\$87.678	402; 339	\$87.678	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 87,678.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 87,678.00	\$0
1014454	\$89.800	\$89.800	402; 339	\$89.800	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LAS CONSULTAS FACTURADAS NI LOS ENVIOS DE REPORTE A LA EPS SEG/N LA NORMA; \$ 89,800.00; 339; NO HAY FIRMA DE RECIBIDO DEL PACIENTE Y/O ACOMPAÑANTE; \$ 89,800.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
TOTAL	\$ 27.104.541	\$ 27.104.541		\$ 27.104.541		\$ 0

GLOSA JURÍDICA

CODIGO GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN GLOSA	VALOR RECONOCIDO
1011;1005	\$27.104.541	1011;EL APODERADO JUDICIAL NO ACREDITÓ LA CALIDAD DE ABOGADO.;;1005;NO SE ACOMPAÑÓ EL ORIGINAL DEL PODER PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN O, EN SU CASO, LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE VIGENCIA DEL PODER Y, EN GENERAL, CUANDO NO SE ACREDITÓ LA CALIDAD DE APODERADO PARA OBRAR EN EL PRESENTE PROCESO.;SE ANEXA PODER CONCEDIDO A JORGE IVAN CADENA, QUIEN NO CREDITA SU PROFESIÓN COMO ABOGADO CON COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.	\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA, EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka _{E.P.S.} Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento